



O4 de setiembre de 2024
MH-DM-OF-1233-2024

Señor
Francisco Javier Urrea
Representante en Costa Rica
Banco Interamericano de Desarrollo

Asunto: Solicitud de Asistencia Técnica.

Estimado señor:

Me es grato dirigirme a usted en ocasión de saludarle y a la vez solicitarle una cooperación técnica no reembolsable (CTNR) para financiar el desarrollo de la normativa del fondo de Preparación de Proyectos (FPP) en Asociaciones Público Privadas (APP) que Costa Rica ha emprendido, así como para apoyar en la formulación y/o estructuración y/o licitación de un proyecto bajo la modalidad de APP en Costa Rica.

En el marco de los acuerdos de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se consideró clave y trascendental la implementación de una FPP para el desarrollo de proyectos APP eficientes y sostenibles. Dicha cooperación técnica no reembolsable viene a complementar la asistencia técnica que nos ha brindado el BID para el desarrollo del marco regulatorio e institucional de las APP.

En esta ocasión, se propone que la cooperación técnica no reembolsable solicitada financie:

- Asistencia técnica para apoyar el desarrollo de la normativa de un Fondo de APP, incluyendo la elaboración del reglamento interno para su funcionamiento.
- Asistencia técnica para apoyar el desarrollo de una estrategia de financiamiento de dicho Fondo, que incluya el aporte de donantes externos.
- Asistencia técnica para apoyar la aplicación de una metodología que permita realizar la priorización de proyectos APP en Costa Rica.



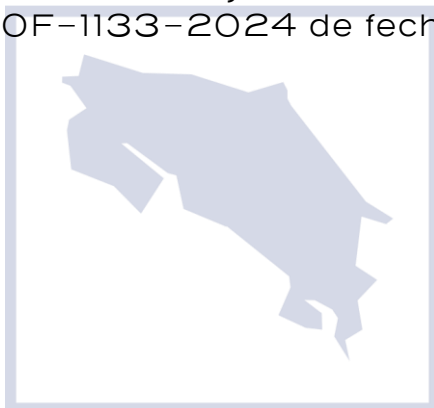
- Asistencia técnica para apoyar en la formulación y/o estructuración y/o licitación de un proyecto APP.

Asimismo, se solicita que el BID sea el ejecutor de la cooperación y realice la contratación de los consultores previstos en la misma, en donde el Ministerio de Hacienda liderará la coordinación de las actividades necesarias en la ejecución de esta CTNR.

Dado lo anterior, le solicito amablemente realizar las gestiones necesarias a lo interno del Banco para que la CTNR pueda otorgarse y formalizarse, para lo cual el Ministerio de Hacienda estaría realizando las gestiones internas para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°43951-PLAN-RE.

No omito manifestar, que se debe dejar sin efecto la solicitud presentada mediante oficio MH-DM-OF-1133-2024 de fecha 20 de agosto 2024.

Atentamente,



M.E.E. Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

V.B: Director Crédito Público	V.B: Viceministro de Egresos

Cc: Sr. Gastón Astesiano, Jefe de la Ventanilla Única APP del Grupo BID.